



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.,

22 JUN 2021

PRUEBA ANTICIPADA – No.11001310300320200041300

Teniendo en cuenta que los convocados a interrogatorio Javier Argüello Romero, Diana Argüello Romero y Ruth Romero de Argüello, no justificaron su inasistencia a la audiencia celebrada el 12 de mayo de 2021, se presumirán *“...por ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito...”* (artículo 205 del Código General del Proceso).

En consecuencia, para que tenga lugar la calificación del pliego aportado por la parte solicitante de la prueba, se señala el próximo 6 de julio de 2021 a la hora de las 8:30 a.m.

Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional del juzgado j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>46</u>	Hoy <u>23 JUN 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	